



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHO CIENTOS NUEVE.

M. S. D. F. m. VII  
A de 810. y 1811.



El D. D. Thomas Pasquel, Cavall. del Abito de Calatrava, y Profeso de Just. en esta D. n. de

Como mas haya lugar en dho. Dico: q. ante V. S. se siguen autos entre D. n. Jose Loxilla y D. n. Juan de Arana: y habiendo llegado a mi noticia q. a bueltas de sus gestiones se traieron a consideracion el engaño y falsedad con q. ambos habian procedido en el pleito (en lo qual consistió q. yo lo perdiese diez años hace) q. sobre la finca llamada el Combentillo en la Calle de San andonia siouieron contra mi en la Auditoria, me presenté en el sup. Gov. con objeto de esclarecer lo q. hacia a mi intento. Y con presencia de uno y otro cuerpo de dho. autos ha decretado precedida dho. Vistas del S. Fiscal, el q. yo pueda ocurrir ante V. S. a sacar el testimonio q. me acomodate. Por lo q. desde luego, p. efecto de ocurrir a dha. Auditoria a usar de mi dho. en la indicada causa antigua, necesito testimonio de todo lo obrado en mis ultimas gestiones; y en su seguida vajo de la misma Cuerda unicam. te del Escrito en q. aparecieron estampadas p. dho. D. n. Juan, las clausulas en q. contextando a su Yerno Loxilla, le niega (en uno o mas escritos q. q. lo demas de su pleito no me hace al caso) haver otorgado aquel, ningun poder de cesion de la citada finca, ni ning. otra en dho. pleito con mi go, a favor de este su indicado Yerno Loxilla; y q. entendido dho. testim. usi en la dicha forma se me entregue p. el ef. insinuado. Por tanto. Ans. nido y sup. q. en merito de lo exp. to asi se sirva mandando, y q. sea con citacion de las p. q. representan

CA. 103  
CAS 12  
DOC. 1104  
f. 1



de don Arana, y Loxilla, como es de ver. a costas de

D. Thomas Pasquely

De este aena parte testimonio de lo actuado  
en este juzgado, con citacion de los Interesados.  
Lima y Mayo 20 de 1750

Montellax

Proveido y llamado por el S. Conde de Montellax Alcalde  
ord. de esta Ciudad, y su Jurisdic. y por S. M. comparecer al  
S. D. D. Jose de Tugoyen, Oydor honorario con antigüedad de  
la R. Aud. de Chile, y Arceor perpetuo de esta Capital en el dia  
de la fha.

Ame mi.

Mig. Ani. de Arana  
Ten. del S. Ill. Del Excmo. Cado

En el mismo dia de la fha. del auto que antecede cite para lo contenido  
en el ad. n. Patricio Ventura Casano, en nom. de su parte en un Per.  
dox fee.

~~Arana~~

Mig. Ani. de Arana

Incontinenti cite tambien ad. Juan de Arana para el  
efecto contenido en el auto sobredito. un Per. dox fee.

Arana